

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL
OBRA "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO
LICEO TECNICO, TEMUCO"

DECRETO N° 97 /

TEMUCO,
19 ENE. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°2918 de fecha 06 de Septiembre de 2016, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista, **Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada**, para la ejecución de la obra "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista, **Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada** ingresada por Oficina de Partes del Departamento de Educación con fecha 21 de Diciembre de 2016.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 22 de Diciembre de 2016.
4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
5. El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 10 de Enero de 2017 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.
6. El Acta de Recepción Provisional con fecha 13 de Enero de 2017.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de Enero de 2017 de la Obra "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO", en virtud del Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 10 de Enero de 2017 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formar parte integrante del presente documento.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/BDD
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Secretario Municipal
- Contratista



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





DECRETO N°: 2933
TEMUCO: 2016

VISTOS

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tades Hales, con fecha 29 de Agosto de 2016
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.586, de Compras Públicas y su Reglamento.

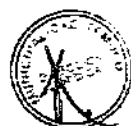
DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "Reposición Pavimento Gimnasio Liceo Técnico Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, por escritura pública de fecha 29 de Agosto del año 2016
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagara a la Contratista, la suma única y total de \$24.944.133 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos, IVA incluido) sin reajustes ni interés
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

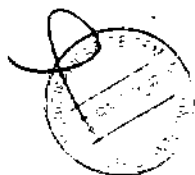
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBA 1001

- Director General
- Director de Planificación
- Director de Gestión Municipal
- Director de Obras y Mantenimiento
- Director de Recursos Humanos
- Director de Finanzas
- Director de Contratación
- Director de Asesoría



113964

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2016.
- 2.- El Decreto N° 562 de fecha 16 de junio de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 193-2016 "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO", ID: 1658-640-LE16.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 11 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N° 193-2016 "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO", ID: 1658-640-LE16.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 12 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N° 193-2016 "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO", ID: 1658-640-LE16, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de julio de 2016 de la Propuesta Pública N° 193-2016 "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO", ID: 1658-640-LE16, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 308 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 19 de julio de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°193-2016 "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO", ID: 1658-640-LE16., dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 14 de julio de 2016, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 193-2016 "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO TEMUCO", ID: 1658-640-LE16., al oferente: SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION AVANZA LIMITADA, RUT 76 294 608-4, por un monto total de \$24.944.133 - (Veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 85 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$24.944.133 - (Veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos) IVA Incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", C.C. 21.07.03, del Presupuesto de Gastos de éste Municipio para el año 2016.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Bastián D' Appollonio, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.
- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.



TEMUCO

7 - La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación pagará en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de las Obras. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes.

8 - En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl en la sección Reglamentos.

9 - Publíquese el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / JSL

DISTRIBUCION

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDAción PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
PRELIMINAR	
PRESUPUESTO VIGENTE	24.944.133
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMPROMETIDO	24.944.133
TOTAL COMPROMETIDO	24.944.133
MONTO DISPONIBLE	0
O.C. 2792	28/07.2016

IDDOC 1111577



Temuco, diciembre del 2016.

**A : SR. BASTIAN DAPPOLLONIO
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS**

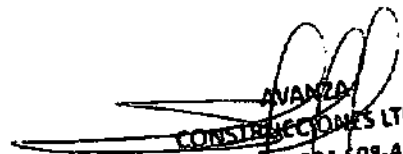
DE : SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA

Junto con saludar:

Por medio de la presente, se informa que la Obra "Reposición Pavimento Gimnasio Liceo Técnico - Temuco", contratadas por medio de Dec. Alc. N° 2918 de fecha 06.09.2016, se encuentran terminadas.

Por lo anterior, se solicita Recepción Provisoria de la Obra.

Se despide atentamente,


**AVANZA
CONSTRUCCIONES LTDA.**
RUT 76.294.608-4
MAYALEN CIESLA GARCÍA
Residente de Obra
CONSTRUCTOR CIVIL





TEMUCO

INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "REPOSICION PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TECNICO, TEMUCO"

El presente informe tiene por objeto informar al Sr. Director de Obras Municipales, sobre el avance de la obra de reposición de pavimento del Gimnasio Liceo Técnico, Temuco, en el mes de Agosto de 1968.

La obra se encuentra en ejecución desde el día 15 de Julio de 1968, con un avance del 100%. El tipo de pavimento que se está utilizando es de tipo rígido, con una espesor de 15 cm. de concreto y 5 cm. de base. El tipo de concreto que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 300 kg/m³.

El tipo de base que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 100 kg/m³. El tipo de sub-base que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³.

El tipo de sub-base que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³. El tipo de terreno que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³.

El tipo de terreno que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³. El tipo de terreno que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³.

El tipo de terreno que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³. El tipo de terreno que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³.

El tipo de terreno que se está utilizando es de tipo normal, con un contenido de cemento de 50 kg/m³.

**BASTIAN D'APPOLLONIO D.
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

Temuco, Chile, a los 15 días del mes de Agosto de 1968.



TEMUCO

COMUNA TEMUCO, CHILE. RUT 12.545.000-0
CALLE BELLA VISTA, 13430000
TEL. (56) 91 2011111

91

10 ENE. 2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, que otorga el carácter de municipalidad a las comunas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en el artículo 17 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**, con el RUT N° 12.545.000-0, y se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, que otorga el carácter de municipalidad a las comunas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en el artículo 17 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, que otorga el carácter de municipalidad a las comunas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en el artículo 17 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, que otorga el carácter de municipalidad a las comunas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en el artículo 17 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, que otorga el carácter de municipalidad a las comunas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en el artículo 17 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

DECRETO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, que otorga el carácter de municipalidad a las comunas que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en el artículo 17 de la Ley N° 19.250, de 1996, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.250, de 1996, se declara municipalidad a la Comuna de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

- Sr. Intendente Municipal de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.
- Sr. Alcalde Municipal de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.
- Sr. Concejal Municipal de Temuco, Chile, con el nombre de **Municipalidad de Temuco**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA ENTREGA DE TERRENO

OBRA : **REPOSICIÓN PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TÉCNICO, TEMUCO**

CONTRATISTA : **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA**

DECRETO CONTRATO : **N° 2918 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

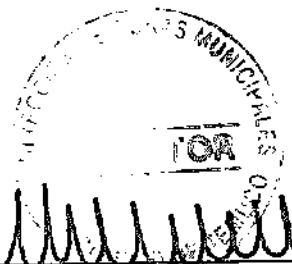
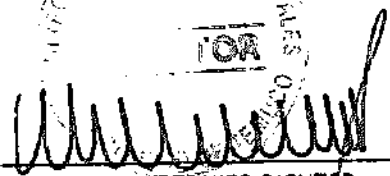
PLAZO SEGÚN CONTRATO : **85 DÍAS CORRIDOS**

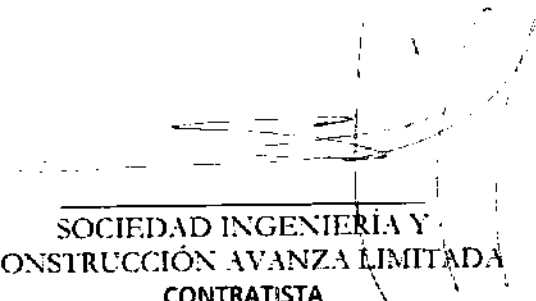
FECHA INICIO OBRAS : **08 DE SEPTIEMBRE DE 2016**



FECHA DE TÉRMINO : **02 DE DICIEMBRE DE 2016**

Con fecha 08 de Septiembre de 2016, la Dirección de Obras Municipales, hace entrega de terreno a quien recibe conforme para dar inicio a las obras de "REPOSICIÓN PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TÉCNICO, TEMUCO".

Lo anterior de acuerdo con el Decreto N° 2918 de fecha 06 de Septiembre de 2016, el cual aprueba el contrato de ejecución de la Obra "REPOSICIÓN PAVIMENTO GIMNASIO LICEO TÉCNICO, TEMUCO" en un plazo de 85 días corridos.



MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA
CONTRATISTA



BASTIÁN D'APPOLLONIO D.
INGENIERO CONSTRUCTOR

ACTA RECEPCION PROVISORIA

Con fecha 13 de Enero de 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Reposición pavimento gimnasio Liceo Técnico, Temuco", adjudicada a la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada mediante el Decreto N° 678 de fecha 20 de Julio de 2016.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto N° 91 de fecha 10 de Enero de 2017 y está integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria de la Municipalidad de Temuco:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento Educación.
- Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ingeniero Constructor, Departamento Educación.

1.- CONTRATO:

Las obras fueron contratadas mediante el Decreto N° 2918 de fecha 06 de Septiembre de 2016, que aprueba contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, por un monto de \$ 24.944.133.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, para la ejecución de la obra "Reposición pavimento gimnasio Liceo Técnico, Temuco".

2.- PLAZOS:

El Decreto de adjudicación establece un plazo de 85 días corridos, para la ejecución de la obra, de "Reposición pavimento gimnasio Liceo Técnico, Temuco", contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

RESUMEN DE PLAZOS:

Fecha de Inicio : 08 de Septiembre de 2016

Fecha de Término Legal: 02 de Diciembre de 2016

Fecha de Término : 02 de Diciembre de 2016

3.- GARANTIA:

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del Contrato de Ejecución de obras, el Contratista hizo entrega de una boleta de garantía equivalente al 5% del valor del contrato, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

4.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras ejecutadas por la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción Avanza Limitada, encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas en la obra y las da por recibidas correctamente en forma Provisional.

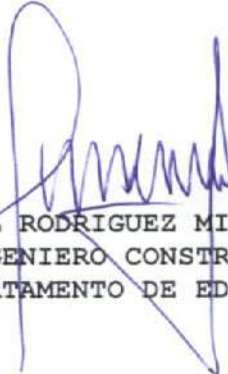



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- RECEPCION DEFINITIVA:


Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato y devolución de las garantías de correcto y oportuno cumplimiento del contrato.


Para constancia firman en original y tres copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.


DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


JONATHAN VERA CORNEJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION


BASTIAN D'APPOLLONIO D'APPOLLONIO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS


CONTRATISTA
SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AVANZA LIMITADA